

ENMIENDA

AL ACUERDO ENTRE

SUIZA, REPRESENTADA POR LA EMBAJADA DE SUIZA –
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

RELATIVO AL PROYECTO

“Centro de Ecoeficiencia y Responsabilidad Social (CER)”

Nueva vigencia: **Del 1 de mayo de 2007 al 31 de diciembre de 2010**

Artículo 1.- Mediante la presente enmienda se modifica el numeral 4.2 del artículo cuarto, el primer y segundo párrafos del numeral 5.1 y el numeral 5.2 del artículo quinto, y el artículo décimo quinto del “Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza – Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la Republica del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), relativo al proyecto **“Centro de Ecoeficiencia y Responsabilidad Social (CER)”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del mismo, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO CUARTO

DE LAS PARTES

4.2 LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Dado que el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), fue incorporado en el nuevo Ministerio del Ambiente (MINAM), creado el 13 de mayo de 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013, como ente rector del sector ambiental nacional que coordina en los niveles de gobierno local, regional y nacional, cualquier referencia hecha al CONAM en el Acuerdo, se entenderá hecha al MINAM”.

“ARTICULO QUINTO

APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES

5.1 SECO

*El nuevo monto total de la contribución no reembolsable de SECO para el proyecto materia del presente acuerdo bilateral, se estipula en un máximo de **US\$ 1 163 036,00** (Un millón ciento sesenta y tres mil treinta y seis y 00/100 dólares americanos) siempre y cuando no exceda el monto máximo de Sfr. 1 163 036,00 (Un millón ciento sesenta y tres mil treinta y seis y 00/100 francos suizos). Dicho monto incluye US\$ 468 000,00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil y 00/100 dólares americanos) equivalentes a un máximo de Sfr. 468 000,00*

(Cuatrocientos sesenta y ocho mil y 00/100 francos suizos) para el backstopping y la asistencia técnica del Centro de Referencia y US\$ 94 900,00 (Noventa y cuatro mil novecientos y 00/100 dólares americanos) equivalentes a Sfr. 94 900,00 (Noventa y cuatro mil novecientos y 00/100 francos suizos) para expertos internacionales y regionales a ser gestionado por EMPA.

*La propuesta programática de actividades previstas y el presupuesto, que incluye el nuevo componente Cambio Climático, están detallados en el **Plan de Fase II** ampliado al 31 de diciembre de 2010, que se adjunta y forma parte integrante de este acuerdo".*

5.2. MINAM

Los recursos a aportar por parte del MINAM, de su presupuesto, para el desarrollo de actividades vinculadas a la ecoeficiencia empresarial y de instituciones públicas, deberán contar con los sustentos técnicos y financieros de la Dirección u Órgano correspondiente con cargo a su presupuesto autorizado, además de la disponibilidad presupuestal para las actividades que se realicen".

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

DURACIÓN DEL ACUERDO

*La duración del proyecto queda prorrogada hasta el **31 de diciembre de 2010**".*

Artículo 2.- Con excepción de las enmiendas expresamente señaladas en el presente instrumento, se mantienen todos los demás términos y compromisos establecidos mutuamente en el "Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza – Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) relativo al proyecto **Centro de Ecoeficiencia y Responsabilidad Social (CER)**".

Artículo 3.- La presente enmienda tendrá efectos retroactivos al 1 de abril de 2009 y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación en que una de las partes comunique a la otra, el cumplimiento de sus procedimientos internos para tales fines.

Suscrito en la ciudad de Lima, el 12 de octubre de 2010, en dos ejemplares, siendo ambos igualmente auténticos y válidos y solo en idioma castellano.

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Carlos Marino Hely Pando Sánchez
El Director Ejecutivo de la APCI

POR SUIZA



Anne Pascale Krauer Müller
La Embajadora de Suiza